

Informe de Acceso a la Información

Mayo
2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Presentación

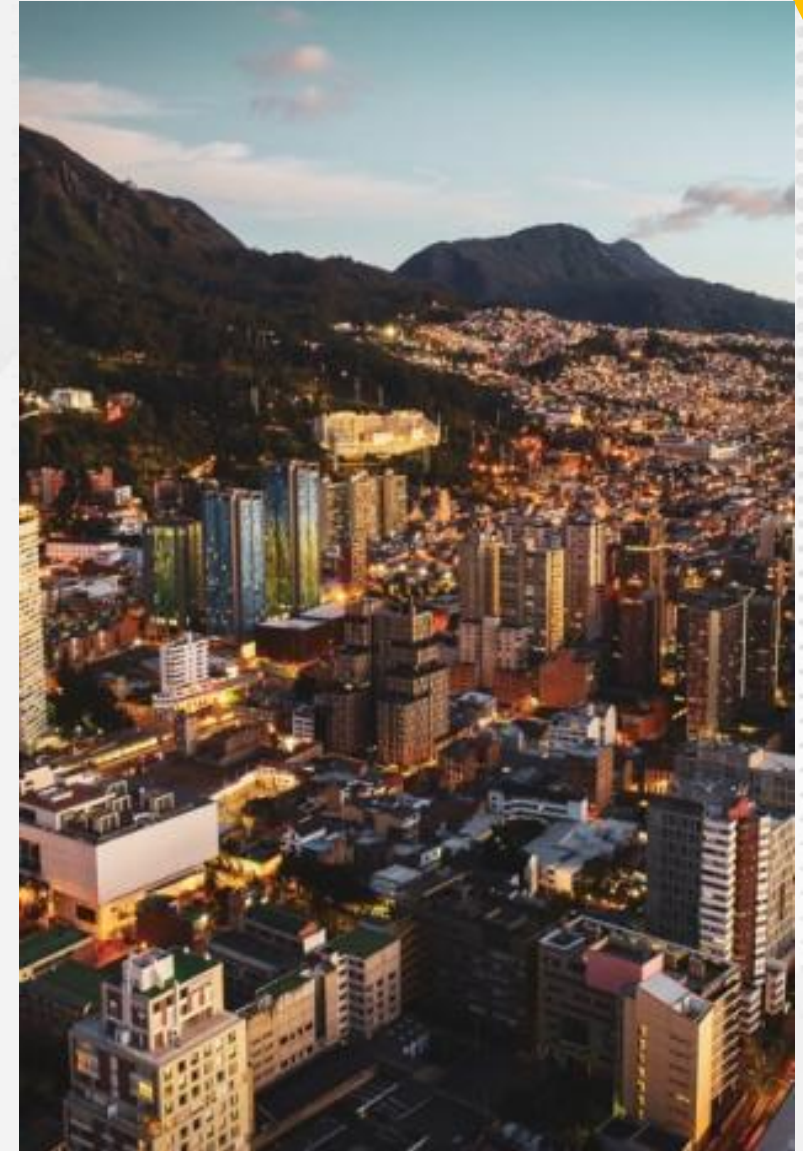
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para garantizar el derecho fundamental que tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.

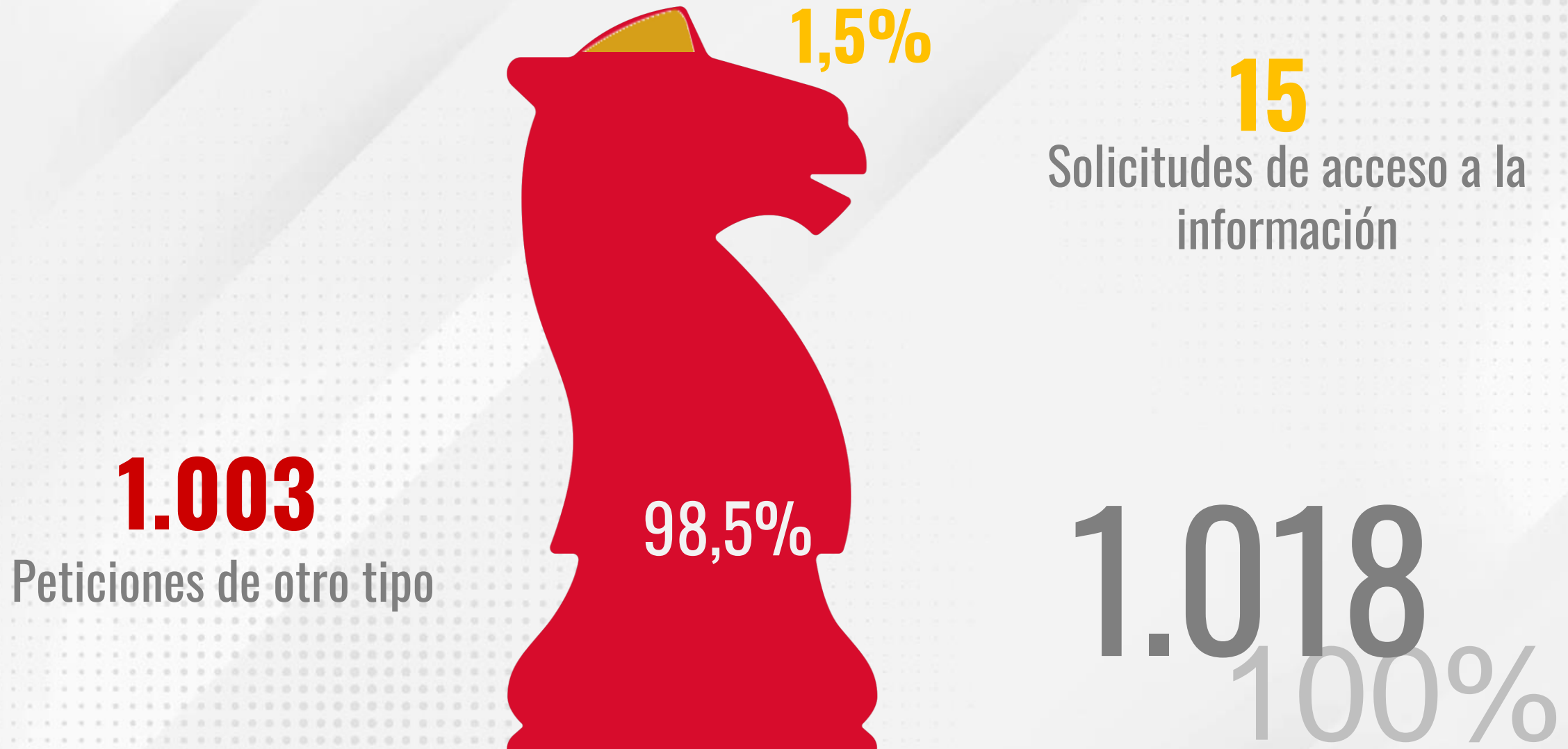


01

TOTAL DE PETICIONES QUE SOLICITARON ACCESO A ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN

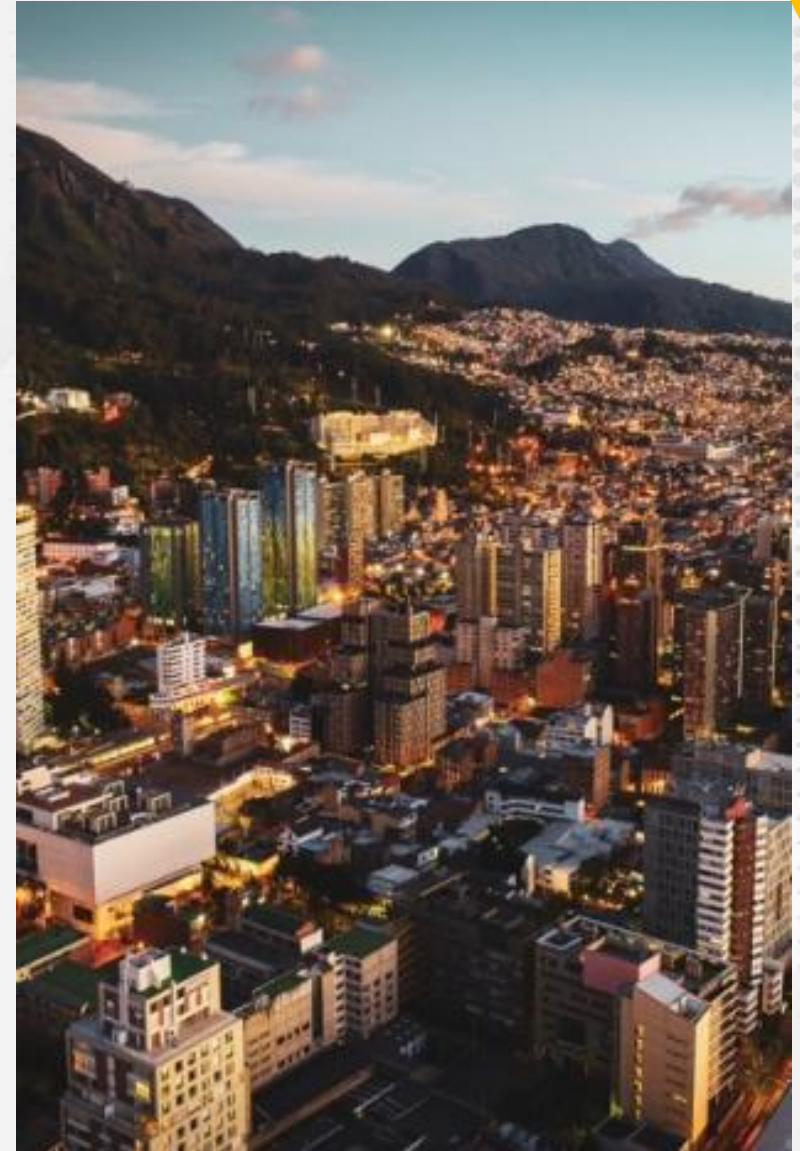


Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información



02

ASIGNACION DE LAS PETICIONES



Asignación de las peticiones



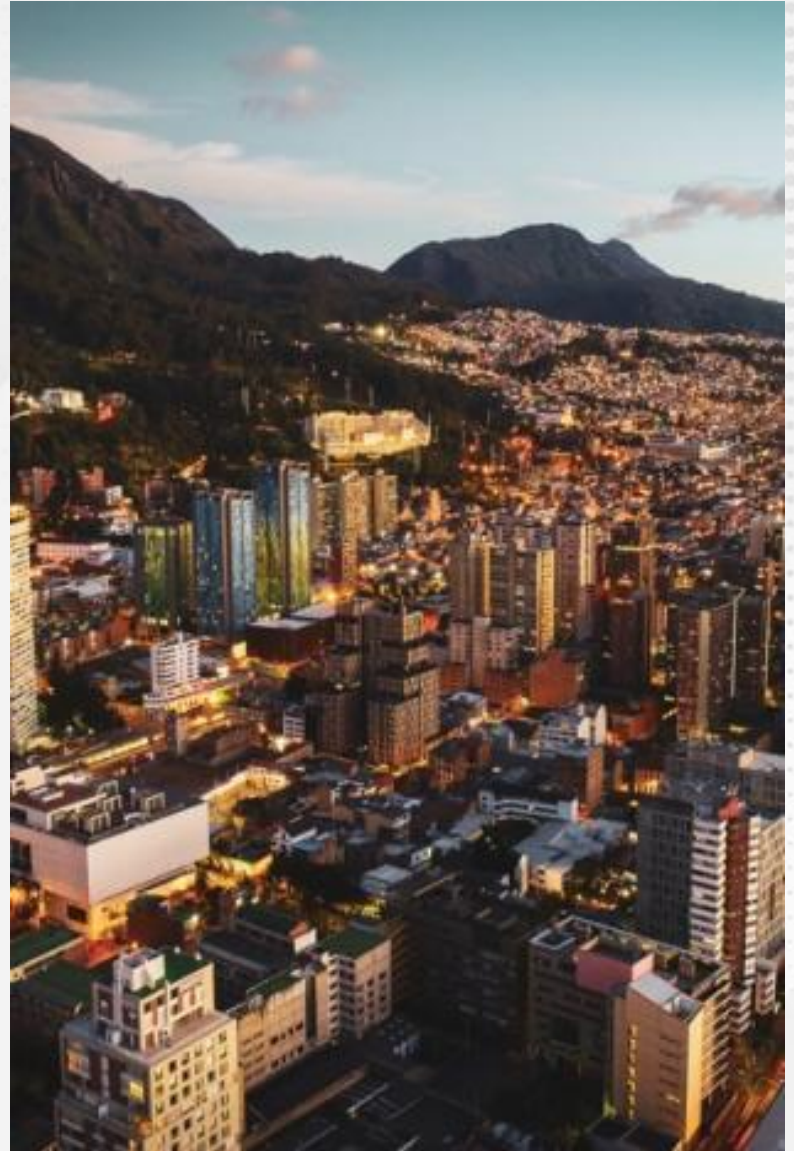
53,3%

De las 15 solicitudes de Acceso a la Información recibidas en el presente periodo, **8** (53,3%) correspondieron a solicitudes relacionadas con nuestras temáticas y **7** (46,7%) fueron sujetas de traslado a otras entidades

15
100%

03

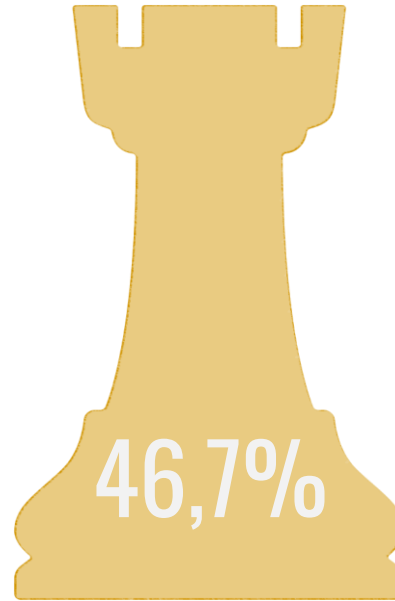
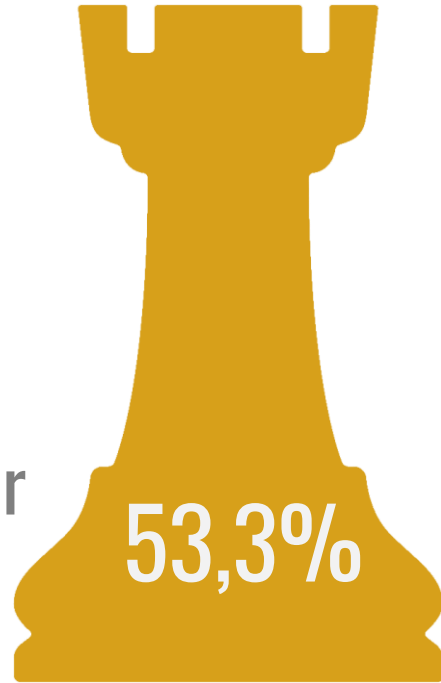
PETICIONES TRASLADADAS



Asignación de las peticiones

8

Solicitudes atendidas por la SDSCJ



7
Traslados a otras entidades

15
100%

Los traslados en este periodo se dirigieron a la Policía Metropolitana de Bogotá y Fiscalía General de la Nación

04

TIEMPO DE RESPUESTA



Tiempo promedio de respuesta



Es importante mencionar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las peticiones

Tiempo promedio de respuesta

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

	Fecha de radicación	Fecha de respuesta	Tiempo respuesta
2791682024	28/05/2024	29/05/2024	1
2805882024	29/05/2024	4/06/2024	3
2814602024	29/05/2024	4/06/2024	3
2828492024	29/05/2024	4/06/2024	3
2483912024	6/05/2024	10/05/2024	4

Tiempo promedio de respuesta

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

	Fecha de radicación	Fecha de respuesta	Tiempo respuesta
2585742024	15/05/2024	21/05/2024	4
2818702024	31/05/2024	11/06/2024	5
2650942024	18/05/2024	28/05/2024	6
2815212024	29/05/2024	11/06/2024	7
2818992024	29/05/2024	11/06/2024	7

Tiempo promedio de respuesta

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

	Fecha de radicación	Fecha de respuesta	Tiempo respuesta
2477402024	6/05/2024	17/05/2024	9
2734322024	27/05/2024	7/06/2024	10
2456872024	3/05/2024	17/05/2024	10
2682032024	21/05/2024	5/06/2024	10
2799532024	27/05/2024	13/06/2024	11

Nota: La petición relacionada en color rojo que se respondió de manera extemporánea, corresponde a temas de competencia de la entidad.

05

¿COMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?

7

Con respuesta pero sin entregar la información solicitada por inexistencia de la misma

46,7%

53,3%

8

Entregaron la información solicitada por parte de la SDSCJ

15
100%

Nota: Para este periodo no se negó el acceso a la información a ninguna petición por motivos de información sensible o por no cumplimiento de los requisitos.

¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ Para el presente mes se registró un total de **15 (100%)** peticiones ciudadanas reportadas con la tipología de “**Solicitud de Acceso a la Información**”.
- ➔ De ellas, **8 peticiones (53,3%)** correspondieron a temas del resorte de la SDSCJ y **7 peticiones (46,7%)** no se respondieron de fondo por carencia de competencia para realizarlo.
- ➔ De las **8 peticiones de nuestra competencia, 7 (46,6%)** fueron respondidas de manera oportuna por las dependencias a las cuales fueron asignadas y **1 (6,7%)** se respondió de manera extemporánea.
- ➔ En cuanto a las **8 peticiones de nuestra competencia, La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia** realizó la atención de **3 (20%)** peticiones de manera oportuna, siendo los temas de consulta Seguridad de Entornos y Gestores de Convivencia. Del mismo modo esta oficina realizó el traslado de **1 (6,7%)** petición de manera oportuna para ser resueltas por otras entidades, por no tener competencia.
- ➔ Por su parte, **La Subsecretaría de Gestión Institucional** realizó la atención de **2 (13,3%)** petición de manera oportuna, siendo los temas de consulta solicitudes de información de asuntos administrativos, así mismo, realizó el traslado de **1 (6,7%)** petición de forma oportuna para ser resuelta por otra entidad por no competencia.

¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ Por su parte, **La Subsecretaría de Acceso a la Justicia** dio respuesta de **2 (13,3%)** peticiones de manera oportuna, siendo el tema de consulta información jurídica de Cárcel Distrital. Así mismo, realizó el traslado de **1 (6,7%)** petición dentro de los términos de ley para ser resueltas por otras entidades, por no tener competencia.
- ➔ Así mismo, **La Oficina Asesora de Comunicaciones** realizó la atención de **1 (6,7%)** petición de manera extemporánea (**11 días hábiles**), siendo el tema de consulta solicitud de asuntos administrativos.
- ➔ Finalmente, **La Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4** realizó el traslado de **4 (26,7%)** peticiones; **3 (20%)** petición de manera extemporánea (**7, 8 y 10 días hábiles respectivamente**) y **1 (6,7%)** petición de manera oportuna para ser resueltas por otras entidades, por no tener competencia.
- ➔ Por último, es importante mencionar que la **SDSCJ**, realiza un seguimiento constante en cabeza del Defensor del Ciudadano y en colaboración del equipo de atención y servicio al ciudadano, para garantizar que la **ciudadanía acceda** a este tipo de información de manera oportuna y de esta forma, se realice un **ejercicio efectivo** de rendición de cuentas, transparencia y **gobierno abierto**.



Bogotá D.C.

Doctor(a):

PROTECCION DE DATOS

Asunto: PROTECCION DE DATOS

Respetado señor

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) recibió el día 2 de mayo de 2024 el radicado asociado en el asunto, mediante el cual usted adjunta oficio suscrito por la señora [REDACTED], con el cual, eleva el requerimiento que a continuación transcribimos: "(...) 1. Solicito de manera respetuosa y urgente me den permiso para revisar las cámaras nuevamente ubicadas en la casa de justicia ubicada en la dirección [REDACTED] Pueblo. ya que ante la solicitud anterior no logramos ver los videos completos, ya que estaban hasta el 22 de Marzo hasta las 12:00 de la noche. por lo tanto solicitó ver los videos de las cámaras del día 23 Marzo desde hora de las 12:00 de la madrugada a las 10:00 de la mañana del mismo día"

Sobre el particular, por razones de confidencialidad y reserva de la información, las solicitudes de consulta y/o entrega de grabaciones del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), se deberán instar a petición de una autoridad administrativa o a través de una orden judicial de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012.

Lo anterior, en concordancia con los Literales f, g y h del artículo 4º y 5º de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales" y el numeral 1 del art. 3 y art. 6 del Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", está expresamente prohibido el tratamiento de información sensible.

Agradeciendo su comunicación con nuestra entidad, quedamos atentos para resolver cualquier inquietud que se presente en relación con este tema.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO
DIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: JOSE ALIRIO BARRETO OVALLE
Revisó: RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO
Aprobó: RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO



Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Respetado señor

En nombre de la Alcaldía Mayor de Bogotá, desde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ, queremos extenderle un cordial saludo y agradecerle su interés de contribuir a la seguridad de la ciudad. En este sentido, hemos recibido su comunicación en la cual expresa:

“ME GASTARIA (sic) SABER SI REALMENTE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL ALCALDE, EN CUANTO AL TEMA DE SEGURIDAD, ESTAN DANDO RESULTADOS VERDADEROS O NO HAY UN CAMBIO RESPECTO A LA ADMINISTRACION PASADA”

Nos permitimos informar que, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ- en el marco de los objetivos previstos en el Acuerdo Distrital 637 de 2016, trabaja con los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana, y el diseño e implementación de acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia.

De tal manera, contamos con un equipo territorial que gestiona y acompaña actividades de control y prevención en las horas con mayor complejidad, para mitigar el delito, además, del desarrollo de actividades de sensibilización a la ciudadanía con mensajes de autocuidado, orientación en rutas de atención, recomendaciones en el fortalecimiento de la participación ciudadana enfocadas en corresponsabilidad, para lograr atenuar el impacto delictivo.

Así mismo, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Seguridad “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, se vienen implementando quince (15) estrategias de seguridad, así:



1. Distritos seguros: Cuya finalidad es aumentar la seguridad de los entornos urbanos, comerciales, industriales y residenciales, a partir del mejoramiento de la funcionalidad y los servicios de la ciudad, desplegando una oferta combinada de servicios de prevención, protección y cuidado.
2. Control urbano: Con el cual se llevará a cabo el control y presencia en puntos críticos que generan riesgos serios a la seguridad y la estabilidad urbana, desarrollando dispositivos de reacción rápida para la respuesta a eventos críticos de criminalidad y violencia.
3. Seguridad Inteligente: A través de la cual se pretende acelerar los tiempos de respuesta ante eventos críticos de seguridad, cerrando el paso al crimen y la violencia y fortaleciendo los procesos de judicialización.
4. Datos para la seguridad: Con la cual se buscará identificar los factores que brindan resiliencia y sostenimiento a las estructuras criminales, comprensión de las dinámicas del crimen y violencia para mejorar la gestión territorial para cerrar espacios al crimen.
5. Cooperación ciudadana: Promover la participación ciudadana para la gestión territorial de la seguridad, mediante una interacción constante entre la ciudadanía, instituciones y organismos de seguridad.
6. Protección de infraestructura: Para mitigar riesgos que amenazan la estabilidad política, económica y social de la ciudad.
7. Transporte seguro: Cuyo objetivo será reducir las vulnerabilidades y riesgos asociados con la seguridad vial, la seguridad ciudadana y la convivencia en el transporte público, mediante el fortalecimiento de las capacidades de gestión.
8. Protección del Capital Natural: Es menester para la Administración Distrital proteger el patrimonio natural de la ciudad, de los impactos del cambio climático y de la acción humana.
9. Gestión carcelaria: Es importante para la Administración Distrital fortalecer la denuncia, los procesos de resocialización como pilar importante en la seguridad ciudadana.
10. Seguridad regional: A través de un enfoque multidimensional que considere todos los aspectos que contribuyen a la seguridad y estabilidad de la Región Metropolitana, debilitando estructuras criminales.
11. Lucha contra el crimen: Por medio de la cual se persigue la desarticulación de grupos criminales y sus cadenas de valor, así como la reducción de las acciones delictivas.



12. Ciberseguridad: Por medio del cual se busca establecer un sistema robusto de ciberseguridad para proteger de los riesgos a la ciudadanía, entidades y el sector económico de Bogotá.

13. Cultura de la seguridad: Promover acciones que permitan el conocimiento y apropiación ciudadana, acerca del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como intervenir de manera oportuna los comportamientos contrarios a la convivencia.

14. Bienestar y reconocimiento: Mejorar el bienestar de los miembros de los cuerpos de seguridad y convivencia.

15. Urbanismo para la seguridad: Integrar las capacidades de las entidades distritales para el mejoramiento del entorno urbano, desde un enfoque de seguridad y convivencia.

Bajo esta perspectiva de acciones, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ- seguirá impulsando la realización de actividades permanentes, de acuerdo con el plan de acción para la vigencia 2024, para de esta manera, generar acciones interinstitucionales que permitan contrarrestar las problemáticas en materia de seguridad que se puedan presentar en las diferentes zonas y localidades de Bogotá.

Para finalizar, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad, y a su vez, ratificamos la prioridad que reviste para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Proyectó: Luz Dary Naranjo – Contratista Dirección de Seguridad // Revisó: Alison Andrea Rojas – Profesional Universitaria Dirección de Seguridad.

Cordialmente,

HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO
DIRECTORA DE SEGURIDAD

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: ALISON ANDREA ROJAS CRUZ
Revisó: HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO
Aprobó: HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Bogotá D.C.

Señores:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

LA DIRECCIÓN DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE
BOGOTA D.C.

Le informa que una vez revisada la Base de datos de altas y bajas del SISIPEC WEB “Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario” de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres”, figura que a la fecha de la consulta 21-05-2024, el señor [REDACTED], identificado con la cedula de ciudadanía No. [REDACTED] NO se encuentra recluido en este establecimiento carcelario y tampoco registra tránsito por el mismo, adicionalmente le informamos que desconocemos la ubicación del señor en mención.

Finalmente, cualquier duda que se presente frente al particular con gusto esta dirección estará atenta a resolverla.

Cordialmente,

CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
DIRECTORA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y DIRECTORA (E)
CER

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: f80b1819-a8e1-4bdf-92b0-93127181b0c2

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Elaboró: JUAN DAVID PINZON ROMERO
Revisó: SONIA RUIZ ORTEGA-DIRECCION CARCEL DISTRITAL -
Aprobó: CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: f80b1819-a8e1-4bdf-92b0-93127181b0c2

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Apreciado Señor

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, y en especial de este Despacho, desde donde queremos agradecerle por habernos contactado y compartido su solicitud en su derecho de petición. En este sentido, queremos confirmar que esta Secretaría recibió la comunicación bajo radicado No. mediante solicitud de información hecho a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con la cual nos realiza la siguiente solicitud:

Petición:

- 1. Señale la cantidad de manifestaciones, marchas, protestas sociales, movilizaciones y similares que se han realizado en Bogotá con aviso previo y de manera espontánea en los últimos diez años, discriminando los datos por año, mes y si hubo o no aviso previo.*
- 2. Informe los criterios con los cuales se recoge esta información. Por ejemplo, si en sus registros solo se contabilizan las protestas que son avisadas previamente o en las que participan gestores de convivencia o en las que interviene la policía o en las que se enteran por los medios de comunicación, etc.*

Respuestas:

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con la misionalidad y funciones que ejerce esta Secretaría, mismas que se encuentran contenidas en el Acuerdo 637 de 2016, nos permitimos responder su solicitud en los siguientes términos:



Con el fin de garantizar los derechos y la tranquilidad de la ciudadanía en eventos de asistencia masiva de público como conciertos, festivales, partidos de fútbol, o en las marchas, concentraciones u otras actividades relacionadas con el derecho a la protesta, consagrado en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el programa de Promoción de la Convivencia con el que se establecen canales de comunicación con la comunidad y demás actores locales, tanto públicos como privados, que inciden directamente sobre las condiciones de seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

Así, desde la misionalidad y funciones que ejerce esta Secretaría, cuenta con el equipo de Gestores de Convivencia el cual está conformado por personas con capacidades de acción para la mediación y prevención de hechos contrarios a la convivencia, la promoción de la coexistencia pacífica, así como para la atención de primeros auxilios y manejo de crisis ante escenarios de conflicto. Este componente ha sido programado y desplegado para atender la manifestación pública realizada por diferentes colectivos o grupos de ciudadanos que tienen derecho constitucional a manifestarse, por lo cual respondiendo a la primera pregunta podemos decir que:

Desde el año 2020 hasta el 31 de abril del 2024, el equipo de Gestores de Convivencia ha atendido cinco mil cuatrocientos sesenta y seis (5466) actividades en escenarios de manifestación pública en actividades como: marchas, movilizaciones, caravanas, rodadas, plantones, bloqueos de vía y tomas, entre otras.



Los criterios para recolección de información sobre manifestaciones públicas avisadas como las no avisadas se basan muchas veces en las convocatorias que realiza la ciudadanía interesada en movilizarse por medio de redes sociales, flyers de convocatorias, información de



ciudadanía organizada que radican en Secretaria de Gobierno o Secretaria de Seguridad su intención de manifestarse, por información de Policía Nacional, una vez se cuenta con la información por parte del equipo de Gestores de Convivencia se realiza una planeación de cómo se realizara la gestión de acompañamiento a la manifestación pública donde se analizan posibles riesgos tanto humanos como físicos y el número de Gestores que acompañarán el ejercicio de movilización.

Para la gestión y el óptimo acompañamiento del escenario de manifestación pública, esta entidad participa de la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento señalada en el decreto distrital 053 de 2023, este es un espacio de reunión previo a las manifestaciones convocadas donde participan todas las entidades del Distrito que actúan bajo el protocolo y los colectivos, organizaciones o gremios quienes convocan a manifestarse.

Para la atención de manifestaciones públicas que suceden espontáneamente y que son reportadas por información de policía de cuadrantes, policía de vigilancia, por llamadas a la línea 123, por monitoreo de las cámaras del C4, se tiene unos equipos de Gestores de Convivencia denominados equipos de reacciones móviles que una vez informados por el Centro de Comando, Computo y Comunicación (C4) llegan al punto de la manifestación para la atención y gestión de la manifestación pública.

Cordialmente,

ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Copia:

Anexos: 2

Elaboró: JOSE LUIS REY GALEANO

Revisó: MONICA BURGOS MAHECHA-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -

Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Bogotá D.C.

Respetada:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Buen día:

De acuerdo a su solicitud adjunto envío el Certificado de Ingresos y Retenciones correspondiente al año 2023

Cordialmente,

DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
DIRECTOR FINANCIERO

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: MARJORIS DEL PILAR NATERA CONTRERAS
Revisó: DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
Aprobó: DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA



Bogotá D.C.

Señor(a):

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto de la referencia, a lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, artículo 24 de la ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente este centro carcelario se sirve a dar respuesta al requerimiento dentro de los términos, teniendo en cuenta:

1. OBJETO DE LA PETICIÓN

Dar respuesta a la petición de fecha 29 de mayo de 2024, incoada de su parte ante este centro carcelario, donde de manera textual usted solicitó:

...” BUENAS TARDES, DE MANERA ATENTA ME PERMITO SOLICITAR DE SU AMABLE COLABORACION PARA QUE LA CARCEL DISTRITAL ME BRINDE INFORMACION RESPECTO DE SI EN EL CENSO CARCELARIO Y PENITENCIARIO APARECE ALGUN INGRESO PARA EL SEÑOR [REDACTED], DE HABER INGRESADO AL CENTRO PENITENCIARIO, AGRADEZCO LA INFORMACION EN QUE FECHAS Y DE SER POSIBLE INDICAR SI SE TIENE CONOCIMIENTO QUE PROCESO JUDICIAL ESTABA RELACIONADO. DE ANTEMANO AGRADEZCO SU VALIOSA ATENCION Y COLABORACION” ...

2. CONSIDERACIONES

La respuesta a esta solicitud tiene sustento jurídico (I): En el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, (II) El artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, por medios de los cuales se reglamenta lo relativo al ejercicio y efectividad del derecho fundamental de petición, (III) Demás Leyes concordantes y/o pertinentes.



3. ARGUMENTO JURÍDICO Y RESPUESTA

En atención a la solicitud que nos ocupa, resaltamos damos trámite de respuesta encontrándonos dentro de los términos ya establecidos por la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, recordamos lo dispuesto en el artículo 24, numeral (3) tercero de la ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, el cual establece lo siguiente:

... “Artículo 24 Ley 1755 de 2015: Informaciones y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial:

3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.

De igual forma, lo previsto en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece lo siguiente:

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar”. En concordancia con el artículo 24 de ley 1437 de 2011 numeral 4:

De acuerdo a lo anterior y en atención a la solicitud que nos ocupa, la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres la informa que la información correspondiente a estadía, certificados o demás información que reposa en la hoja de vida del señor [REDACTED], solo se genera a solicitud directa del privado de la libertad, por intermedio de su apoderado el cual deberá acreditar dicha calidad o por requerimiento de autoridad judicial; esto en razón a que dicha información cuenta con protección de reserva documental según lo previsto en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

por lo tanto, le invitamos a que eleve dicha solicitud a la autoridad correspondiente dentro del proceso que usted pueda hacer parte, bien sea un juzgado o la fiscalía general de la nación, con la intención de que dicha autoridad judicial sea quien nos requiera y poder expedir dicha información sin ninguna restricción.

Con lo anterior, damos respuesta total a la petición formulada por usted; Sin embargo, señalamos que este despacho queda atento y presto en atender cualquier solicitud adicional que usted a bien tenga formular en el particular.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Cordialmente,

CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
DIRECTORA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y DIRECTORA (E)
CER

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: JHON FREDY MALDONADO CARVAJAL
Revisó: SONIA RUIZ ORTEGA-DIRECCION CARCEL DISTRITAL -
Aprobó: CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN



Bogotá D.C.

Señor

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Apreciado Señor,

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, y en especial de este Despacho, desde donde queremos agradecerle por habernos contactado y compartido la situación descrita en su oficio. En este sentido, queremos confirmar que esta Secretaría recibió la comunicación bajo el radicado No. , con la cual nos realiza la siguiente solicitud:

Petición:

(...) 3. Señale la cantidad de estas manifestaciones, marchas, protestas sociales, movilizaciones y similares en los últimos diez años en las que hubo presencia de la Policía en general o de la UNDMO en particular, discriminando los datos por año, mes y si hubo o no aviso previo sobre la realización de la protesta. Mi pregunta se refiere a aglomeraciones en las que se ejerce el derecho a la protesta social y, por tanto, excluye conciertos, partidos de fútbol, festivales, etc. 4. Señale en cuántas de estas manifestaciones, marchas, protestas sociales, movilizaciones y similares en los últimos diez años hubo intervención, más allá de presencia, de la Policía en general o de la UNDMO en particular, discriminando los datos por año, mes y si hubo o no aviso previo sobre la realización de la protesta. Mi pregunta se refiere a aglomeraciones en las que se ejerce el derecho a la protesta social y, por tanto, excluye conciertos, partidos de fútbol, festivales, etc. 5. Si la información está recogida de esta manera, informe qué criterios se utilizan para entender que hubo presencia o intervención de la Policía y cómo entienden la diferencia entre estas dos actuaciones. Si solo tienen información por intervención de la Policía, entonces por favor solo referirse a esta e indicar qué entienden por intervención de la Policía. (...)



Respuesta:

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con la misionalidad y funciones que ejerce esta Secretaría, mismas que se encuentran contenidas en el Acuerdo 637 de 2016, nos permitimos responder su solicitud en los siguientes términos:

Frente a lo expuesto por la petición es importante indicar que no es competencia directamente de la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y se realizó el traslado de estos puntos a la POLICIA NACIONAL, para que en el marco de sus competencias respondan las preguntas realizadas en el numeral 3,4,5, el cual se remitió desde la primera respuesta emitida desde el 28 de mayo de 2024

La actuación del equipo Gestores de Convivencia se hace bajo la aplicación de los lineamientos normativos expedidos por el Gobierno Nacional y Distrital, dentro de los cuales se encuentran las siguientes normas:

Decreto 053 de 2023 “Por medio del cual se establece y adopta el «Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica» y se deroga el Decreto Distrital 563 de 2015.

Decreto 003 de 2021 “Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA".

Resolución 1190 de 2018 del Ministerio del Interior Por el cual se adopta el protocolo para la coordinación de acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica.

La Ley 1801 de 2018, “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha acompañado a las comunidades, a través del equipo Gestores de Convivencia. Su función se ha centrado en contribuir a la convivencia entre las personas de la comunidad y coadyuvar en conjunto con Policía Nacional a configurar espacios seguros.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Por lo anterior, se considera surtida respuesta completa y de fondo, de conformidad con las competencias de esta Secretaría y con lo establecido en la Ley 1437 del año 2011 y de la Ley 1755.

Cordialmente,

ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: JOSE LUIS REY GALEANO
Revisó: MONICA BURGOS MAHECHA-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -
Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO



Bogotá D.C.

Señora:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Apreciada señora

Reciba un cordial saludo, en nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), agradecemos la invitación extendida para participar en el programa de entrevistas 'Sección Momentos Positivos de Radio Melodía Stereo', pero desafortunadamente, teniendo en cuenta los múltiples compromisos adquiridos con anterioridad, así como las diferentes labores que se están adelantando a nivel distrital en materia de Seguridad y Convivencia, durante las próximas semanas no será posible que el señor Secretario pueda asistir con el tiempo necesario para participar en el programa.

Dadas las actuales circunstancias, esperamos poder propiciar un espacio adecuado con posterioridad.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: JESUS ANTONIO CAMARGO ZAMBRANO
Revisó: PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ
Aprobó: PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ

GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

